



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-00167-00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: FRANCISCO AYOLA ANAYA

DEMANDADO: AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Habiéndose requerido al apoderado de la parte demandante para que manifestara al despacho si conoce otra dirección de notificación de la sociedad AVI STRATEGIC INVESMENT S.A.S, señalando el doctor Alfonso Camerano como direcciones física y electrónica de dicha entidad las siguientes CI 3A No.24 50 PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO) y tesorera.avi@gmail.com.

Observa además el juzgado que, no obra en el expediente constancia de notificación alguna a la entidad demandada ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Asi las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación de la sociedad AVI STRATEGIC INVESMENT S.A.S y de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A, conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 articulo 8.

Por lo anterior el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación de la sociedad AVI STRATEGIC INVESMENT S.A.S y de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A, conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 articulo 8.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 152
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>08-09-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	